

REVISTA DE DERECHO MERCANTIL

Número 278 (Octubre-Diciembre 2010)

«La teoría contractual de la sociedad anónima: una aproximación a sus fundamentos teórico-económicos», por José María GONDRA, pág. 1171.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. ANTECEDENTES: 1. LA TESIS DE BERLE Y MEANS: LA REFERENCIA DE LA QUE TRAE ORIGEN EL DEBATE ACTUAL SOBRE EL «GOBIERNO CORPORATIVO». 2. LA EVOLUCIÓN DEL DERECHO Y DE LA PRAXIS GERENCIAL EN LOS ESTADOS UNIDOS. 3. EL GIRO DE LA POLÍTICA GERENCIAL HACIA EL «SHAREHOLDER VALUE MODEL» EN LA DÉCADA DE LOS OCHENTA.—III. LA TEORÍA ECONÓMICA SOBRE LA GRAN SOCIEDAD ANÓNIMA «ABIERTA»: 1. LA EMPRESA COMO UN ENTRAMADO DE RELACIONES CONTRACTUALES: LA TEORÍA DEL «NEXO DE CONTRATOS». 2. LA VISIÓN CONTRACTUAL DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA: DOS IDEAS ENRAIZADAS EN LA TRADICIÓN QUE DEBEN DESECHARSE. 3. LA SEPARACIÓN DE LA PROPIEDAD Y EL CONTROL EN LA SOCIEDAD ANÓNIMA «ABIERTA»: UN PROBLEMA TÍPICO DE UN GÉNERO DE RELACIONES CONTRACTUALES, LAS DE AGENCIA, CUYA SOLUCIÓN ÓPTIMA SÓLO ES ALCANZABLE A TRAVÉS DE LA NEGOCIACIÓN. 4. LAS VENTAJAS QUE COMPORTA LA DISOCIACIÓN DE LA PROPIEDAD Y EL CONTROL: LA ESPECIALIZACIÓN DE FUNCIONES. 5. EL PAPEL DECISIVO DE LOS MERCADOS EN LA DISCIPLINA DE LA CONDUCTA DE LOS DIRECTIVOS Y EN LA INDUCCIÓN DE SISTEMAS EFICIENTES DE CONTROL INTERNO.—IV. LAS IMPLICACIONES NORMATIVAS DE ESTA TEORÍA ECONÓMICA.—V. UNA INCURSIÓN EN LA CIENCIA ECONÓMICA: SOBRE LA CONSISTENCIA CIENTÍFICA DE LAS TEORÍAS ECONÓMICAS: 1. LA ECONOMÍA: UNA CIENCIA SOCIAL QUE INTENTA APROXIMARSE A LAS CIENCIAS DE LA NATURALEZA, EN PARTICULAR A LA FÍSICA. 2. LAS LIMITACIONES DE LA ECONOMÍA EN EL PLANO DE LA FORMULACIÓN Y DE LA CONTRASTACIÓN DE LAS TEORÍAS. 3. LA ECONOMÍA NO SOLO EXPLICA Y PREDICE, TAMBIÉN ACONSEJA: LA FINALIDAD PERSEGUIDA POR LA TEORÍA ES FUNDAMENTAL PARA DETERMINAR SU *STATUS* CIENTÍFICO. 4. LA ECONOMÍA, UNA CIENCIA ENTREVERADA DE JUICIOS DE VALOR, CON EL AGRAVANTE DE LA OCULTACIÓN.—VI. LA TEORÍA ECONÓMICA DE LA CORPORACIÓN EN EL CONTEXTO DE LA CIENCIA ECONÓMICA: 1. UNA TEORÍA QUE SE PRESENTA COMO «POSITIVA», PERO QUE ENCIERRA UN MENSAJE «NORMATIVO» SUBLIMINAL. 2. UNA TEORÍA QUE SE SUSTENTA SOBRE ARGUMENTOS QUE ARRANCAN DE DOS ENFOQUES METODOLÓGICOS DIFERENTES. 3. UNA TEORÍA SOMETIDA A UNA CONTRASTACIÓN EMPÍRICA ESCASAMENTE FIABLE.—VII. LA OBJECIÓN FUNDAMENTAL AL ARGUMENTO QUE DISCURRE POR LA LÓGICA TRADICIONAL DEL ANÁLISIS ECONÓMICO: LA IRREALIDAD DEL MODELO DESCRIPTIVO DEL QUE PARTE: 1. EL SILOGISMO SOBRE EL QUE SE CONSTRUYE INICIALMENTE LA TEORÍA CONTRACTUAL DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA. 2. LA IRREALIDAD DE LA PREMISA MENOR: LA SOCIEDAD ANÓNIMA COMO UN «NEXO DE CONTRATOS».—VIII. EL ARGUMENTO DE ÚLTIMO RECURSO: LA SELECCIÓN NATU-

RAL DE LA COMPETENCIA GARANTIZA LA EFICIENCIA DE LAS ORGANIZACIONES EXISTENTES: 1. UNAS OBSERVACIONES GENERALES SOBRE EL ARGUMENTO DARWINISTA DE LA «SELECCIÓN NATURAL» EN LA ECONOMÍA Y EN LAS CIENCIAS SOCIALES EN GENERAL. 2. SOBRE LA EFICACIA DE LOS MERCADOS PARA DISCIPLINAR A LOS DIRECTIVOS E INDUCIR SISTEMAS MÁS EFICIENTES DE CONTROL INTERNO.—IX. CONCLUSIÓN.

«La participación de la mujer en los Consejos de Administración de las sociedades corporativas», por Elena LEIÑENA MENDIZÁBAL, pág. 1233.

SUMARIO: 1. PRESENTACIÓN.—2. MARCO LEGAL: 2.1. LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA: 2.1.1. *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres (art. 75): a) Obligatoriedad de la norma; b) Ámbito subjetivo; c) Consejo de Administración; d) Presencia paritaria; e) Plazo de cumplimiento y nombramiento; f) Incumplimiento y sanción.* 2.1.2. *Autorregulación: Código Unificado de Buena Conducta de las sociedades cotizadas (CUBC);* 2.1.3. *Planes de igualdad y responsabilidad social de las empresas: a) Distintivo de igualdad; b) Publicidad y difusión del distintivo de igualdad; c) Contratación de la Administración con empresas igualitarias.* 2.2. LEGISLACIÓN AUTONÓMICA: 2.2.1. *La Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Euskadi (arts. 38, 40 y 42 LI).* 2.2.2. *Las leyes de otras Comunidades Autónomas.* 2.3. LA LEGISLACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA. 2.4. LA LEGISLACIÓN NORUEGA, NORMATIVA MODELO EN RELACIÓN A LA PRESENCIA PARITARIA EN LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN.—3. LA PRAXIS EN TORNO A LA PRESENCIA PARITARIA EN LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE LAS SOCIEDADES COTIZADAS: IBEX 35.—4. LA PARIDAD EN OTRAS ORGANIZACIONES: CAJAS DE AHORRO Y COOPERATIVAS: 4.1. CAJAS DE AHORRO. 4.2. COOPERATIVAS.—5. CONCLUSIONES.

«Fundamentos institucionales de la contratación empresarial: una teoría del Registro Mercantil», por Benito ARRUÑADA, pág. 1291.

SUMARIO: 1. RESUMEN.—2. LA ACTUALIDAD DE LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL.—3. EL PAPEL DE LA «REGLA DE RESPONSABILIDAD» COMO FACILITADOR DE LAS TRANSACCIONES EMPRESARIALES DE CARÁCTER IMPERSONAL: 3.1. PROPIEDAD INMOBILIARIA. 3.2. AGENCIA. 3.3. SOCIEDAD. 3.4. GENERALIZACIÓN: EL PAPEL DE LA PUBLICIDAD CONTRACTUAL PARA ABSTRAER LA RELACIÓN DE AGENCIA Y SIMPLIFICAR LA CONTRATACIÓN SECUENCIAL.—4. REQUISITOS LEGALES PARA APLICAR LA REGLA DE RESPONSABILIDAD: RACIONALIDAD DE FORMALIZAR LA PUBLICIDAD: 4.1. PROPIEDAD MOBILIARIA. 4.2. AGENCIA. 4.3. SOCIEDAD.—5. NECESIDAD Y DIFICULTAD DE LA FORMALIZACIÓN SOCIETARIA: 5.1. CONTROL INDEPENDIENTE, PUBLICIDAD Y FORMALIZACIÓN. 5.2. DOS EXCEPCIONES QUE CONFIRMAN LA REGLA: LETRAS Y PODERES. 5.3. EL PROBLEMA DE ACCIÓN COLECTIVA Y EL COMPROMISO EN EL REGISTRO DE LOS CONTRATOS EMPRESARIALES.—6. LECCIONES EXTRAÍDAS DE CUATRO CASOS HISTÓRICOS: 6.1. LA PRIVACIDAD EN LA CONTRATACIÓN DE SOCIEDADES: LAS UNINCORPORATED COMPANIES INGLÉSAS; 6.2. LA SOLUCIÓN REGISTRAL INGLESA DE 1844. 6.3. IMPORTANCIA DE LA ORGANIZACIÓN DEL REGISTRO: EL REGISTRO FRANCÉS DE 1673. 6.4. EL INTERÉS PRIVADO EN LA PUBLICIDAD REGISTRAL OBLIGATORIA: EL REGISTRO DE

BILBAO DE 1737. 6.5. CONCLUSIONES DE LA EVIDENCIA HISTÓRICA.—7. COMENTARIOS FINALES.

«La inserción de una fundación en un grupo de empresas: Problemas jurídicos», por José Miguel EMBID IRUJO, pág. 1373.

SUMARIO: I. GRUPOS Y FUNDACIONES: UN RETO PARA EL ORDENAMIENTO JURÍDICO (A MODO DE INTRODUCCIÓN).—II. LOS FACTORES EXPLICATIVOS DE LA CONEXIÓN ENTRE GRUPOS Y FUNDACIONES: LA EVOLUCIÓN DE LA FIGURA DE LA FUNDACIÓN: 1. LA FUNDACIÓN COMO OPERADOR ECONÓMICO EN EL MERCADO, 2. EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES POR LAS FUNDACIONES: A) *Premisa*. B) *La fundación con empresa y la figura del grupo*.—III. LOS PROBLEMAS BÁSICOS QUE SUSCITA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA FUNDACIONAL EN UN GRUPO DE EMPRESAS: ENUNCIADO Y REMISIÓN.—IV. FORMAS DE INSERCIÓN DE LA FUNDACIÓN EN LA ESTRUCTURA DE UN GRUPO DE EMPRESAS: 1. NOTAS INTRODUCTORIAS SOBRE TIPOLOGÍA Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS GRUPOS DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA ORGANIZACIÓN Y ALCANCE EFECTIVO DE LA DIRECCIÓN UNITARIA, 2. POSICIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA FUNDACIONAL EN EL GRUPO.—V. FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO: EL POSIBLE CONFLICTO ENTRE EL FIN DE INTERÉS GENERAL PERSEGUIDO POR LA FUNDACIÓN Y EL INTERÉS DEL GRUPO COMO UNIDAD EMPRESARIAL: 1. CONSIDERACIONES PREVIAS: EL ALCANCE EFECTIVO DEL CONFLICTO ENTRE EL INTERÉS DEL GRUPO Y EL FIN DE INTERÉS GENERAL DE LA FUNDACIÓN, 2. VÍAS DE TRATAMIENTO DEL CONFLICTO ENTRE EL INTERÉS GENERAL Y EL INTERÉS DEL GRUPO: A) *El conflicto de intereses en el ámbito del grupo jerárquico: grupos centralizados y descentralizados*. B) *El conflicto de intereses en el ámbito del grupo paritario*. C) *La utilidad del contrato de grupo*: a) Consideraciones generales; b) Un ejemplo reciente de contrato de grupo en el ámbito de un grupo dirigido por una fundación: el sistema institucional de protección (SIP) y las Cajas de Ahorros.—VI. CONSIDERACIONES FINALES.

«El balance de fusión en la absorción de sociedades participadas en más de un 90 por 100», por Emilio DÍAZ RUIZ, pág. 1401.

SUMARIO: I. ANTECEDENTES HISTÓRICOS ACERCA DEL BALANCE DE FUSIÓN.—II. EL BALANCE DE FUSIÓN EN LA LEY DE MODIFICACIONES ESTRUCTURALES.—III. ABSORCIÓN DE SOCIEDADES PARTICIPADAS EN MÁS DE UN 90 POR 100: a) FUSIÓN DE SOCIEDADES INTEGRAMENTE PARTICIPADAS; b) FUSIÓN DE SOCIEDADES PARTICIPADAS EN MÁS DE UN 90 POR 100, PERO SIN ALCANZAR LA TOTALIDAD DEL CAPITAL; c) EL BALANCE DE FUSIÓN EN ESTOS CASOS.

«La adopción de acuerdos por mayoría en las sociedades de personas y su particular proyección en los sindicatos de voto», por Jorge NOVAL PATO, pág. 1411.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. LA PARTICIPACIÓN DE LOS SOCIOS EN LA VIDA DE LAS SOCIEDADES PERSONALISTAS: 1. LA DELIMITACIÓN

LEGAL DEL ÁMBITO COMPETENCIAL DE LOS SOCIOS. 2. LA LIMITACIÓN CONTRACTUAL DE LAS FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.—III. LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS EN LAS SOCIEDADES PERSONALISTAS: 1. LA REGLA DE UNANIMIDAD EN LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS COMO PRINCIPIO LEGAL DE NATURALEZA DISPOSITIVA. 2. LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO MAYORITARIO EN LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS: FUNDAMENTO Y ALCANCE.—IV. LA ESTIPULACIÓN DE CLÁUSULAS DE MAYORÍA EN LOS CONTRATOS DE SOCIEDAD: 1. EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PRINCIPIO MAYORITARIO. OPORTUNIDAD DE LA VIGENCIA DE UN «PRINCIPIO DE DETERMINACIÓN». 2. EL CONTROL DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR MAYORÍA EN LAS SOCIEDADES PERSONALISTAS.—V. EN ESPECIAL, LOS SINDICATOS DE VOTO Y LOS ACUERDOS APROBADOS POR MAYORÍA: 1. LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS EN EL SINDICATO: EL PRINCIPIO MAYORITARIO Y EL CONTROL DE LA VALIDEZ Y EFICACIA DE LOS ACUERDOS. 2. ALCANCE Y VALIDEZ DE LAS CLÁUSULAS GENERALES DE MAYORÍA SIMPLE EN LOS SINDICATOS DE VOTO.

REVISTA DE DERECHO AGRARIO Y ALIMENTARIO

Número 55 (Julio-Diciembre 2009)

«La Ley 14/2008, de Asociaciones de la Comunidad Valenciana y su relación con el medio agrario y alimentario», por Josefina ALVENTOSA DEL RÍO, pág. 7.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN. ASOCIACIONES EN EL MEDIO AGRARIO Y ALIMENTARIO.—2. LA LEY 14/2008, DE 18 DE NOVIEMBRE, DE LA GENERALITAT, DE ASOCIACIONES DE LA COMUNITAT VALENCIANA. FINES Y ESTRUCTURA DE LA LEY.—3. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY 14/2008.—4. RÉGIMEN JURÍDICO BÁSICO DE LAS ASOCIACIONES VALENCIANAS: 4.1. CONSTITUCIÓN DE LAS ASOCIACIONES VALENCIANAS. 4.2. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ASOCIACIONES. 4.3. POSICIÓN JURÍDICA DE LOS SOCIOS.—5. INSCRIPCIÓN DE LAS ASOCIACIONES EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES.—6. OTRAS DISPOSICIONES.

«El desarrollo histórico en el proceso normativo de la concentración parcelaria en Castilla y León», por Pedro ARIAS MARTÍN y María BOTET FULLAT, pág. 23.

SUMARIO: I. LA AGRICULTURA ESPAÑOLA HASTA LA PRIMERA LEY DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA.—II. EL PROBLEMA DE LA PARCELACIÓN.—III. MEMORIA DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE 1907.—IV. LA REALIDAD DE LA PARCELACIÓN EN ESPAÑA EN EL SIGLO XX.—V. LA PROPIEDAD Y LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA.—VI. LA LEY DE 20 DE DICIEMBRE DE 1952.—VII. LEY DE 20 DE JULIO Y TEXTO REFUNDIDO DE 10 DE AGOSTO DE 1955.—VIII. LEY DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE 14 DE ABRIL DE 1962 Y EL TEXTO REFUNDIDO DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1962.—IX. LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA Y LA ORDENACIÓN RURAL.—X. LA ORDENACIÓN RURAL EN EL DECRETO 1/1964 Y EN LA LEY 54/1968.—XI. LOS PLANES DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL Y LA ORDENACIÓN RURAL.—XII. EL INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARRO-

LLO AGRARIO (IRYDA).—XIII. LA LEY DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO.—XIV. LA ETAPA TRAS LA LEY DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO.—XV. LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS A CASTILLA Y LEÓN.—XVI. LEY 14/1990, DE 28 DE NOVIEMBRE, DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE CASTILLA Y LEÓN.—XVII. LEY 11/2005 DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE CASTILLA Y LEÓN.

«Los contratos agrarios de tipo asociativo o de riesgo compartido. El contrato de “maquila” en Argentina», por Luis A. FACCIANO, pág. 53.

SUMARIO: INTRODUCCIÓN.—I. EL DOBLE RIESGO DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA.—II. LOS CONTRATOS AGRARIOS DE NATURALEZA O TIPO ASOCIATIVO.—III. LOS CONTRATOS AGRARIOS DE TIPO ASOCIATIVO EN LA LEGISLACIÓN ARGENTINA. EL CONTRATO DE MAQUILA.—IV. BREVES CONSIDERACIONES SOBRE EL CONTRATO DE MAQUILA EN LA ELABORACIÓN DEL VINO.—CONCLUSIONES.

«La política agraria en la enseñanza del Derecho Agrario», por Leonardo FABIO PASTORINO, pág. 65.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. RELACIÓN DEL DERECHO AGRARIO Y LA POLÍTICA AGRARIA, PRINCIPALES OPINIONES EN LA DOCTRINA.—III. LA ESTRUCTURA AGRARIA COMO CONCEPTO DE ANÁLISIS POLÍTICO CIENTÍFICO DE LA NORMA JURÍDICA AGRARIA.—IV. LA DEFICIENCIA ESTRUCTURAL Y SU SIGNIFICACIÓN PARA EL DERECHO.—V. CONTENIDOS.

«La regulación de la publicidad de alimentos dirigida a menores en el Derecho Comparado como estrategia contra la obesidad», por Miguel Ángel RECUERDA GIRELA, pág. 77.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN: LA OBESIDAD INFANTIL COMO PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA.—2. LA INTERVENCIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS: REGULACIÓN, AUTORREGULACIÓN Y CORREGULACIÓN.—3. ESTUDIO DE DERECHO COMPARADO: 3.1. FRANCIA. 3.2. BÉLGICA. 3.3. GRAN BRETAÑA. 3.4. IRLANDA. 3.5. CANADÁ: 3.5.1. *Nivel federal*. 3.5.2. *Quebec*. 3.6. OTROS PAÍSES.—4. CONCLUSIONES.

«La Ley 43/2002, de Sanidad vegetal», por Ángel SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, pág. 103.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN: EVOLUCIÓN DE LA NORMATIVA: 1. PRIMERA ETAPA: HASTA LA PUBLICACIÓN DE LA LEY DE PLAGAS DEL CAMPO, DE 21 DE MAYO DE 1908. 2. SEGUNDA ETAPA: DE LA LEY DE PLAGAS DEL CAMPO DE 1908 HASTA EL INGRESO DE ESPAÑA EN LA UNIÓN EUROPEA. 3. TERCERA ETAPA: DESDE EL INGRESO DE ESPAÑA EN LA UNIÓN EUROPEA HASTA NUESTROS DÍAS.—II. LA LEY 43/2002, DE 20 DE NOVIEMBRE, DE SANIDAD VEGETAL: 1. OBJETO Y FINES DE LA LEY. 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. 3. PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LAS PLAGAS:

A) *Prevención*. B) *Intercambio con terceros países*. C) *Lucha contra las plagas*. D) *Ayudas e indemnizaciones en la lucha contra las plagas*. 4. MEDIOS DE DEFENSA FITOSANITARIA: A) *Sustancias activas*. B) *Productos fitosanitarios*. 5. INSPECCIONES, INFRACCIONES Y SANCIONES. 6. TASAS FITOSANITARIAS.

«Principales contratos laborales aplicables en las empresas agroalimentarias», por Luisa VICEDO CAÑADA, pág. 119.

SUMARIO: I. EL CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL POR TIEMPO INDEFINIDO FIJO-PERIÓDICO.—II. EL CONTRATO DE TRABAJO EVENTUAL.—III. EL CONTRATO DE TRABAJO FIJO-DISCONTINUO.—IV. DELIMITACIONES.

«El contrato laboral agrario», por Joaquín VIDAL VIDAL, pág. 129.

SUMARIO: I. ANTECEDENTES DEL CONTRATO LABORAL AGRARIO Y SUS MODALIDADES CONTRACTUALES.—II. DISTINTOS TIPOS DE RELACIONES LABORALES EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO-LABORAL ACTUAL.—III. EL CONTRATO LABORAL AGRARIO.—IV. CONCLUSIONES.

REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CANÓNICO

Número 169 (Julio-Diciembre 2010). Sin sumarios

«La glosa tradicional a la bula *rex pacificus* de 1234», por CARLOS LARRAINZAR, págs. 549-579.

«El lucro cesante en una sentencia salmantina de 1553, confirmada en Valladolid el año 1556», por Justo GARCÍA SÁNCHEZ, págs. 581-676.

«Orientaciones para un proyecto formativo para el seminario mayor», por José M.^a SÁNCHEZ DE LAMADRID, págs. 677-730.

«Alcuni rilievi sul valore probatorio dell'infedeltà nelle cause di nullità del matrimonio per esclusione del bonum fidei», por Giannamaria CASERTA, págs. 731-740.

«Derecho a una justicia eclesial rápida: sugerencias de *iure condendo* para agilizar los procesos canónicos de nulidad matrimonial», por Carmen PEÑA GARCÍA, págs. 741-771.

«Estudio comparado de la prueba pericial en el Ordenamiento Jurídico-Civil y Canónico», por Lourdes MIGUEL SÁEZ, págs. 773-825.

«Abusos sexuales a menores cometidos por clérigos y religiosos», por Federico R. AZNAR GIL, págs. 827-850.

«Los concordatos de Pío XII a Pablo VI (1939-1978). (1) Panorama general», por José Miguel VIEJO-XIMÉNEZ, págs. 851-887.

«La relación canónica e internacional de la Soberana Orden de Malta con la Santa Sede», por Jaime BONET NAVARRO, pág. 889-904.

REVISTA JURÍDICA DE CATALUÑA

Número 1 (2011)

«Cataluña. Estatuto de 2006, LO 6/2006, de 19 de julio, recurso de inconstitucionalidad del Grupo Parlamentario Popular», por Tomàs GUI MORI (sin sumario), pág. 9.

«La revocació de les disposicions d'última voluntat en el Llibre IV del Codi Civil», por Enric BRANCOS NÚÑEZ, pág. 47.

SUMARIO: 1. LA REGLA GENERAL.—2. LA REVOCACIÓ DE L'HERETAMENT PREVENTIU.—3. LA REVOCACIÓ DELS PACTES SUCCESSORIS MULTILATERALS DESPRÉS DE LA MORT D'UN DELS ATORGANTS.

«Los datos digitales en el proceso civil: prevención, producción y autenticación», por Francisco RAMOS ROMEU y Josep CANABATE PÉREZ, pág. 57.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN.—2. DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA ANTICIPACIÓN AL PROCESO, PASANDO POR LA INVESTIGACIÓN DIGITAL FORENSE.—3. MODO DE PRODUCCIÓN DE LOS DATOS DIGITALES EN EL PROCESO: 3.1. SOPORTE DOCUMENTAL. 3.2. INSTRUMENTO DE ARCHIVO DE DATOS Y EL DOCUMENTO ELECTRÓNICO. 3.3. LA APORTACIÓN A TRAVÉS DE TESTIGO O PERITO. 3.4. RECONOCIMIENTO JUDICIAL. 3.5. OTROS.—4. AUTENTICIDAD DE LOS DATOS DIGITALES: 4.1. ¿CÓMO SE PRUEBA LA AUTENTICIDAD DE UN DATO DIGITAL? 4.2. EJEMPLO DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS. 4.3. PARTICULARIDADES DE LA FIRMA ELECTRÓNICA RECONOCIDA.—5. ASPECTOS PROCESALES DE LA DENUNCIA Y VERIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD: 5.1. DENUNCIA Y PROPOSICIÓN DE PRUEBA DE LA AUTENTICIDAD. 5.2. INICIATIVA DE PRUEBA DE LA AUTENTICIDAD. 5.3. ASEGURAMIENTO JUDICIAL DE LOS MEDIOS DE AUTENTICACIÓN. 5.4. PRÁCTICA DE PRUEBA SOBRE LA AUTENTICIDAD. 5.5. GASTOS DE LA VERIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD. 5.6. SANCIONES POR IMPUGNACIONES TEMERARIAS.—6. VALORACIÓN DE LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE INCORPORAN DATOS DIGITALES.—7. CONCLUSIONES.—8. BIBLIOGRAFÍA.

«El silencio positivo en la Directiva de servicios y los límites a su aplicación en la jurisprudencia», por Alina del Carmen NETTEL BARRERA, pág. 99.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. LA ACELERACIÓN ECONÓMICA, LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y EL SILENCIO ADMINISTRATIVO.—III. EL SILENCIO ADMINISTRATIVO EN LA DIRECTIVA DE SERVICIOS 2006/123/CE.—IV. LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 30/1992 POR LA DENOMINADA «LEY ÓMNIBUS».—V. LA INTERPRETACIÓN RESTRICTIVA DEL SILENCIO POSITIVO EN LA JURISPRUDENCIA ESPAÑOLA: EL SILENCIO POSITIVO CONTRA LEGEM EN EL DERECHO

URBANÍSTICO. COMENTARIO A LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO, DE 28 DE ENERO DE 2009.—VI. CONCLUSIONES.

REVISTA JURÍDICA DE CASTILLA-LA MANCHA

Número 49 (Diciembre 2010)

«La nueva distribución de competencias entre jueces y tribunales y los secretarios judiciales», por María Luisa CUENCA BURGOS, pág. 9 (sin sumario).

«Políticas públicas de empleo en Castilla-La Mancha», por M.^a Encarnación GIL PÉREZ, pág. 39.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN.—2. POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO: 2.1 UN EMPLEO DE CALIDAD. 2.2. FOMENTO DE LA CREACIÓN Y ESTABILIDAD EN EL EMPLEO. 2.3. POLÍTICAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. 2.4. EMPLEO BASADO EN LA FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN. 2.5. UN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO Y CALIDAD. 2.6. POLÍTICAS BASADAS EN LA IGUALDAD Y LA CONCILIACIÓN. 2.7. CRECIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD.—3. ESPECIAL REFERENCIA AL PLAN DE CHOQUE.—4. CONCLUSIONES.

«La nube de ceniza volcánica o la responsabilidad del transportista por retraso y cancelación de vuelo», por Karolina LYCKOWSKA, pág. 69 (sin sumario).

«La Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de la ley de contratos del sector público en materia de recursos y su incidencia en Castilla-La Mancha», por José Antonio MORENO, pág. 97.

SUMARIO: 1. OBJETIVO Y PRINCIPALES PREVISIONES DE LA LEY 34/2010, DE 5 DE AGOSTO.—2. LA NUEVA REGULACIÓN DEL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.—3. EL CARÁCTER, AHORA POTESTATIVO, DEL RECURSO ESPECIAL.—4. EL CUESTIONABLE MANTENIMIENTO DEL LIMITADO ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL RECURSO.—5. DECISIONES IMPUGNABLES Y DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.—6. EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES.—7. LA NECESIDAD DE CREACIÓN EN CASTILLA-LA MANCHA DE UN ÓRGANO INDEPENDIENTE PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS ESPECIALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.—8. EL RÉGIMEN SUPLETORIO PARA CASTILLA-LA MANCHA.—9. LA REGULACIÓN APLICABLE A LAS CORPORACIONES LOCALES.—10. LA ALTERACIÓN DEL CARÁCTER ANTIFORMALISTA DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA CON LA APROBACIÓN DE LA LEY 34/2010.

«Sobre las declaraciones de derechos y los nuevos Estatutos de Autonomía», por Luis PRIETO SANCHÍS, pág. 125.

SUMARIO: 1. LA VOCACIÓN IUSFUNDAMENTAL DE LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA.—2. LOS DERECHOS Y LA LEY.—3. LOS DERECHOS Y LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS.—4. LA INTERPRETACIÓN DE LOS DERECHOS.

«Comentario a las modificaciones introducidas por la Ley 15/2010, de 5 de julio —modificación de la Ley 3/2004, de 29-12-2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales— y su afectación a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público LCSP», por Jesús PUNZÓN MORALEDA y Francisco SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, pág. 151.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, A LA LCSP.—III. COMENTARIO AL ARTÍCULO 200.4 DE LA LCSP: 1. MODIFICACIONES EN LOS PLAZOS: LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA OCTAVA LCSP.—IV. EL NUEVO ARTÍCULO 200 BIS LCSP (PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVAS LAS DEUDAS DE LAS AA.PP.).—V. BIBLIOGRAFÍA.

REVISTA JURÍDICA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 23 (Enero 2011)

«Las gerencias municipales en Castilla y León», por Santiago A. BELLO PAREDES, pág. 7.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN.—2. LA AUTOORGANIZACIÓN COMO PRINCIPIO INSPIRADOR DEL RÉGIMEN LOCAL: 2.1. AUTONOMÍA LOCAL Y AUTOORGANIZACIÓN: 2.1.1. *La evolución legislativa estatal de la autoorganización municipal.* 2.1.2. *La situación normativa actual en el ámbito estatal.* 2.1.3. *La situación normativa autonómica del régimen local en Castilla y León.* 2.2. EL FENÓMENO DE LAS GERENCIAS MUNICIPALES: 2.2.1. *Una aproximación al título competencial habilitador de la creación de las Gerencias Municipales.* 2.2.2. *Concepto y significado de las Gerencias Municipales como instrumento organizativo.*—3. LAS GERENCIAS MUNICIPALES EN CASTILLA Y LEÓN: 3.1. ORIGEN, TIPOLOGÍA Y RÉGIMEN JURÍDICO EN EL DERECHO ESPAÑOL. 3.2. UN INTERESANTE EJEMPLO DE MODELO GERENCIAL: LAS GERENCIAS MUNICIPALES DE URBANISMO: 3.2.1. *La Gerencia de Fomento de Burgos.* 3.2.2. *La Gerencia Municipal de Urbanismo de Segovia.* 3.2.3. *La Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid (VIVA, S. L.).* 3.2.4. *La Entidad Pública Empresarial, Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo del Ayuntamiento de Salamanca (EPEL).* 3.3. OTROS MODELOS GERENCIALES EN CASTILLA Y LEÓN: 3.3.1. *Las figuras de los Institutos, los Patronatos y las Fundaciones Municipales.* 3.3.2. *La figura de los consorcios.* 3.3.3. *Otras figuras gerenciales.*—4. CONCLUSIONES.—ANEXO I. RELACIÓN DE ORGANISMOS MUNICIPALES EXISTENTES EN CASTILLA Y LEÓN.—ANEXO II. RELACIÓN DE CONSORCIOS CON PARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN CASTILLA Y LEÓN.—BIBLIOGRAFÍA.

«Claves de la evolución del urbanismo comercial. La implantación de grandes establecimientos comerciales en Castilla y León», por Tomás QUINTANA LÓPEZ, pág. 67.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN.—2. EL URBANISMO COMERCIAL INTERVENCIONISTA Y PROTECTOR.—3. UN PRETENDIDO URBANISMO CO-

MERCIAL NUEVO: 1.1. LIBERTAD DE ACCESO A LAS ACTIVIDADES DE SERVICIO Y SU EJERCICIO. EN GENERAL. 1.2. EL NUEVO SISTEMA DE IMPLANTACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES: 1.2.1. *Las reglas de la legislación estatal*. 1.2.2. *La implantación de establecimientos comerciales en Castilla y León*: 1.2.2.1. Consideraciones generales. 1.2.2.2. La implantación de los grandes establecimientos comerciales. La licencia comercial.

«La cooperación horizontal: un impulso tan necesario como esperado», por Francisco Javier MATIA PORTILLA, pág. 105.

SUMARIO: 1. PRESENTACIÓN Y ESQUEMA DE TRABAJO.—2. EL MARCO JURÍDICO: 2.1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA: EL ARTÍCULO 145.2 CE. 2.2. LA LEY 30/1992. 2.3. LAS NORMAS ESTATUTARIAS: 2.3.1. *Sobre la no regulación de los supuestos, requisitos y términos de los Convenios*. 2.3.2. *Sobre la delimitación de los convenios y acuerdos de cooperación: principios generales*. 2.3.3. *Sobre la delimitación de los convenios y acuerdos de cooperación: principios específicos*.—3. LA INTERVENCIÓN PARLAMENTARIA: 3.1. EN EL PLANO AUTONÓMICO. 3.2. EN EL PLANO ESTATAL.—4. DE LA TEORÍA A LA PRÁCTICA: RAZONES PARA EL OPTIMISMO.—5. ALGUNAS CONSIDERACIONES FINALES, A MODO DE CONCLUSIÓN: 5.1. DE NORMAS QUE NO SE CUMPLEN Y DE ACIERTOS PRÁCTICOS EN LA TRAMITACIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN. 5.2. MÁS CONCERTACIÓN Y CON MÁS ACTORES.—6. BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA.

«El concepto de funcionario y autoridad a efectos penales», por Antonio M.^a JAVATO MARTÍN, pág. 145.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN.—2. ASPECTOS HISTÓRICOS.—3. EL CONCEPTO PENAL DE FUNCIONARIO PÚBLICO: 3.1. PARTICIPACIÓN EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: 3.1.1. *El concepto de función pública*. 3.1.2. *El alcance del término «participación»*. 3.2. LOS TÍTULOS DE HABILITACIÓN O DE PARTICIPACIÓN: 3.2.1. *Disposición inmediata de la ley*. 3.2.2. *Elección*. 3.2.3. *Nombramiento de autoridad competente*.—4. EL CONCEPTO PENAL DE AUTORIDAD: 4.1. LOS AGENTES DE LA AUTORIDAD.

«El valor probatorio del expediente administrativo», por César TOLOSA TRIBIÑO, pág. 205.

SUMARIO: 1. LA ACTIVIDAD PROBATORIA EN EL PROCESO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.—2. EL CONCEPTO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.—3. EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y EL CARÁCTER REVISOR DE LA JURISDICCIÓN.—4. LA PRUEBA PRACTICADA EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMO PRUEBA EN SENTIDO PROPIO.—5. LA PRUEBA PRACTICADA EN EL PROCEDIMIENTO COMO PRUEBA PRECONSTITUIDA.—6. LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS (DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS).—7. ALGUNOS PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE DETERMINADOS MEDIOS DE PRUEBA: 7.1. LOS ESPECÍFICOS PRO-

BLEMAS DE LA PRUEBA PERICIAL. 7.2. LOS PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE LA PRUEBA TESTIFICAL.—8. LOS PROBLEMAS DEL RECIBIMIENTO A PRUEBA.

«El Derecho Consuetudinario en el Derecho Público de Castilla y León», por Alberto GÓMEZ BARAHONA, pág. 231.

SUMARIO: 1. LA COSTUMBRE COMO FUENTE DEL DERECHO: 1.1. INTRODUCCIÓN. 1.2. LA COSTUMBRE COMO FUENTE DEL DERECHO. 1.3. LA PRUEBA DE LA COSTUMBRE.—2. LA COSTUMBRE EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE CASTILLA Y LEÓN: 2.1. PRESUPUESTOS CONSTITUCIONALES. 2.2. PREVISIÓN ESTADUTARIA. 2.3. LA LEGISLACIÓN DE RÉGIMEN LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN: 2.3.1. *El Régimen de Concejo Abierto*. 2.3.2. *Mancomunidades o Comunidades de Tierra o de Villa y Tierra o de Ciudad y Tierra, Asocios, Reales Señorios, Universidades, Comunidades de Pastos, Leñas, Aguas y otras entidades asociativas tradicionales*. 2.3.3. *Los bienes comunales*.—3. ALGUNAS MANIFESTACIONES PARTICULARES DE LA COSTUMBRE EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE CASTILLA Y LEÓN: 3.1. LA FACERÍA Y LA VECERA O VECERÍA. 3.2. LOS FETOSINOS SEGOVIANOS.—4. CONCLUSIONES.

ANUARIO DA FACULDADE DE DEREITO DA UNIVERSIDADE DA CORUÑA Número 14 (2010)

«Alegaciones jurídicas de la Edad Moderna en la biblioteca universitaria de Santiago de Compostela», por Eduardo CEBREIROS ÁLVAREZ, pág. 9.

«La diligencia profesional: un concepto clave del nuevo Derecho contra la competencia desleal», por Rafael GARCÍA PÉREZ, pág. 23.

«Bemerkungen zum verhältnis der privatrechtsangleichung in Europa zur rü-mischrechtlichen tradition», por Gábor HAMZA, pág. 39.

«La *mutua pecunia* erogata al *filius in potestate patris*: presupposti e obiettivi della disciplina normativa», por Sara LONGO, pág. 59.

«Un siglo sin nombre: de la mitad del siglo XIII a la mitad del siglo XIV», por Enma MONTANOS FERRÍN, pág. 75.

«Sobre el holocausto: el imperativo de la memoria en el ámbito del derecho y de la historia», por Óscar PÉREZ DE LA FUENTE, pág. 91.

«La progresiva sustitución del latín universitario por las lenguas vernáculas», por Luis RODRÍGUEZ ENNES, pág. 121.

«El tráfico ilícito de personas por mar y la acción de las organizaciones internacionales», por Montserrat ABAD CASTELOS, pág. 137.

«Derecho a la vivienda y reformas estatutarias», por Miguel AGUDO ZAMORA, pág. 163.

- «A catalogación urbanística do patrimonio cultural galego», por Carlos AMOEDO SOUTO, pág. 185.
- «El concepto de Derecho Administrativo: una visión ideológica», por Luis José BÉJAR RIVERA, pág. 213.
- «El *ius honorum* en la antigua Roma», por María José BRAVO BOSCH, pág. 229.
- «Evolução histórica dos procedimentos processuais de proteção das garantias fundamentais nas constituições brasileiras», por Gerson CALATROIA, pág. 249.
- «Análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, desde los puntos de vista de la prevención y de la psicología de las organizaciones», por Miguel CLEMENTE DÍAZ y Adela REIG BOTELLA, pág. 265.
- «La representación y participación de las Comunidades Autónomas españolas y los “Länder” alemanes al nivel del Estado. Un estudio comparado», por Maximilien CLASMEIER, pág. 277.
- «La prestación de desempleo en la reciente doctrina jurisprudencial», por Luis Fernando DE CASTRO MEJUTO, pág. 293.
- «Reflexiones a propósito del artículo 129.2 de la Constitución Española», por Angélica DÍAZ DE LA ROSA, pág. 311.
- «La relevancia del factor cultural en el Derecho Internacional Contemporáneo», por Carlos R. FERNÁNDEZ LIESA, pág. 325.
- «Dez anos de mediación familiar en Galiza», por Xulio FERREIRO BAAMONDE, pág. 339.
- «Mercantilización e precarización do coñecemento: o proceso de Boloña», por Xulio FERREIRO BAAMONDE, pág. 363.
- «El proceso de integración europea en relación con la descentralización de los Estados miembros», por Manuel FONDEVILA MARÓN, pág. 385.
- «El silencio administrativo tras la sentencia del Tribunal Supremo, de 28 de enero de 2009», por Marta GARCÍA PÉREZ, pág. 421.
- «Estirpazione della criminalità organizzata: un obbligo costituzionale inderogabile», por Gladio GEMMA, pág. 441.
- «Las pequeñas empresas y el derecho individual del trabajo en los Estados Unidos», por Jesús MARTÍNEZ GIRÓN y Alberto ARUFE VARELA, pág. 461.
- «La responsabilidad patrimonial de los centros sanitarios concertados. Incidencia de los aspectos procesales en la reapertura de una polémica», por Antonio Evaristo GUDIN R. MAGARIÑOS, pág. 471.
- «La política criminal del enemigo: riesgo y tecnologías de control en tiempos excepcionales», por Agustina IGLESIAS SKULJ, pág. 505.

- «Administración Pública y función registral», por José Luis MEILÁN GIL, pág. 525.
- «El derecho a un proceso público en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos», por Ciro MILIONE, pág. 549.
- «La huelga en el poder judicial», por Lara MUNÍN SÁNCHEZ, pág. 573.
- «Las lenguas y los derechos lingüísticos en la Unión Europea», por José NORONHA RODRIGUES, pág. 587.
- «Marco jurídico internacional y europeo de la protección civil», por J. Daniel OLIVA MARTÍNEZ, pág. 605.
- «El nuevo régimen de intervención administrativa en las entidades locales de Galicia, tras la trasposición de la Directiva 2006/123/CE, relativa a los servicios en el mercado interior», por Carlos PÉREZ GONZÁLEZ, pág. 635.
- «Una década de mirada problematizada sobre los menores infractores (o lo que subyace a las sucesivas reformas de la Ley Orgánica 5/2000)», por José Antonio RAMOS VÁZQUEZ, pág. 665.
- «Jurisdicción contencioso-administrativa, derechos fundamentales y principios rectores de la política económica y social», por Jaime RODRÍGUEZ-ARANA MUÑOZ, pág. 681.
- «La tutela jurídica de las estatuas privadas sitas en lugares públicos en la Roma republicana», Rosalía RODRÍGUEZ LÓPEZ, pág. 701.
- «La “veciña” en Galicia. Trazos históricos y cuestiones sobre su regulación», por Ramón P. RODRÍGUEZ MONTERO, pág. 721.
- «Consecuencias aplicativas de la doctrina del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas sobre sucesión de empresa», por Ricardo P. RON LATA, pág. 749.
- «Control y vigilancia de las fronteras en los diferentes espacios marítimos», por José Manuel SOBRINO HEREDIA y Gabriela ALEXANDRA OANTA, pág. 759.
- «Unión Europea y globalización. Reflexiones en torno al poder constituyente en una Europa federal», por Javier TAJADURA TEJADA, pág. 789.
- «La constitucionalización del acceso a la información pública gubernamental en México», por Guillermo A. TENORIO CUETO, pág. 805.
- «El delito de trata de personas: análisis del nuevo artículo 177 bis CP desde la óptica del cumplimiento de compromisos internacionales de incriminación», por Carolina VILLACAMPA ESTIARTE, pág. 819.
- «Las fuentes internacionales mundiales reguladoras del derecho sindical y su localización a través de internet», por Iván VIZCAÍNO RAMOS, pág. 867.

«Derecho del trabajo y derecho de la Seguridad Social, ¿enemigos o gemelos? Paralelismos. Entre el derecho del trabajo y el derecho de la Seguridad Social en Alemania», por Ulrich ZACHERT, pág. 881.

«La investigación de los crímenes del franquismo: entre el procesamiento por prevaricación abierto contra el juez Baltasar Garzón y la querrela presentada en Argentina en virtud del ejercicio de la jurisdicción universal», por Mónica ZAPICO BARBEITO, pág. 891.

REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO INTERNACIONAL Número 2 (2009)

«La “cuestión ártica” y el Derecho Internacional», por Joaquín ALCAIDE FERNÁNDEZ, pág. 381.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. LAS PRETENSIONES DE SOBERANÍA EN EL OCEANO ÁRTICO: 1. LAS DELIMITACIONES MARÍTIMAS. 2. ESPECIAL REFERENCIA AL CASO NORUEGO, EL RÉGIMEN INTERNACIONAL DEL ARCHIPIÉLAGO SPITSBERGEN (SVALBARD) Y LA POSICIÓN DE ESPAÑA. 3. LOS PASOS INTEROCEÁNICOS NOROESTE Y NORDESTE: ¿NECESIDAD DE UN RÉGIMEN JURÍDICO INTERNACIONAL ESPECÍFICO? 4. ¿...Y LAS ISLAS DE HIELO?—III. COOPERACIÓN Y DIVERSIDAD DE FOROS INTERNACIONALES: GLOBALIZACIÓN POLÍTICA EN EL OCEANO ÁRTICO: 1. LA DIVERSIDAD DE FOROS INTERNACIONALES. 2. EL EJEMPLO DEL CONSEJO ÁRTICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE UN DERECHO «BLANDO» DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL. 3. NUEVAS PERSPECTIVAS GLOBALES DE COOPERACIÓN ÁRTICA DE LA UE.—IV. REFLEXIONES FINALES.

«Las obligaciones de promoción y protección de las inversiones extranjeras en la segunda generación de APPRI españoles», por Francisco José PASCUAL VIVES, pág. 411.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. LA SISTEMATIZACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PROMOCIÓN DE LAS INVERSIONES EXTRANJERAS: 1. LA CONSIDERACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PROMOCIÓN COMO UNA OBLIGACIÓN DE COMPORTAMIENTO. 2. LOS EFECTOS JURÍDICOS DERIVADOS DE LA PROGRESIVA AMPLIACIÓN DEL CONTENIDO DE LA OBLIGACIÓN DE PROMOCIÓN.—III. LA CONSOLIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PROTECCIÓN DE LAS INVERSIONES EXTRANJERAS: 1. EL NÚCLEO DURO DE LA OBLIGACIÓN DE PROTECCIÓN: A) *La concepción autónoma del trato justo y equitativo*. B) *El alcance restringido de las cláusulas de TN y NMF*. 2. EL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL EN LOS CASOS DE EXPROPIACIÓN INJUSTIFICADA Y DAÑOS EN LA INVERSIÓN EXTRANJERA RESULTANTES DE UN CONFLICTO INTERNO: A) *La elevada concreción del régimen previsto para las expropiaciones injustificadas*. B) *La escasa concreción del régimen previsto para los daños resultantes de un conflicto interno*. C) *La reparación del daño y la cuantía de la indemnización*. 3. OTROS MECANISMOS ADICIONALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA INVERSIÓN: A) *La obligación de garantizar la libertad de las transferencias*. B) *La generalización de las cláusulas de cobertura*.—IV. CONSIDERACIONES FINALES.

«El Derecho Sucesorio islámico: principios informadores y excepción de orden público internacional», por Irene BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ, pág. 441.

SUMARIO: I. CONSIDERACIONES PREVIAS.—II. LA SUCESIÓN EN DERECHO ISLÁMICO: UNA APROXIMACIÓN A SUS CARACTERES.—III. LOS PRINCIPALES ESCOLLOS HACIA SU RECONOCIMIENTO EN ESPAÑA: ¿HASTA DÓNDE EL ORDEN PÚBLICO INTERNACIONAL?: 1. MUERTE CIVIL DEL APÓSTATA. 2. INCAPACIDAD PARA HEREDAR POR CAUSA DE RELIGIÓN. 3. DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO. 4. LA SITUACIÓN DE LOS HIJOS ILEGÍTIMOS.—IV. A MODO DE CONCLUSIÓN.

REVISTA DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Número 122 (Mayo-Agosto 2010)

«Derecho e historia: acotaciones británicas al endeudamiento de los países pobres», por León CORTIÑAS-PELÁEZ, pág. 13.

«Las transformaciones del Derecho agro-alimentario o la historia de un vínculo», por François COLLART DUTILLEUL, pág. 65.

«Los grupos de sociedades en el Perú», por Daniel ECHAIZ MORENO, pág. 83.

«Reflexión en torno al tema de *derecho y economía*», por Jorge Enrique ROMERO PÉREZ, pág. 131.

«Los servicios públicos en la legislación costarricense actual», por Mario A. RAMÍREZ GRANADOS, pág. 171.

«Nociones fundamentales del realismo jurídico», por M. Sc. Francisco J. CAMPOS ZAMORA, pág. 191.